

**RESOLUCIÓN No.176
29 DE MARZO DE 2023**

Por la cual se da apertura a la convocatoria para otorgar incentivos económicos, para la cualificación de docentes y administrativos del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira.

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 006 DE 2017 ESTATUTO GENERAL EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO:

Que en el Plan Estratégico 2022 - 2026, se estableció como mecanismo realizar una convocatoria para acceder a los beneficios de formación en especialización, maestrías y doctorado al personal docente y administrativo, donde se establece unos compromisos con los beneficiarios seleccionados.

Que el proceso de Gestión Humano cuenta con el Plan estratégico de Recursos Humanos 2022 - 2026, adjunto al Plan de Capacitación para la vigencia 2023, el cual se financia con recursos de inversión, buscando el fortalecimiento de las competencias del recurso humano del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional.

Que el decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública señala:

“ARTÍCULO 2.2.10.5 Financiación de la educación formal. La financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.*
- 2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.*

(...). (Subrayado fuera de texto)”.

Que el objetivo de la presente convocatoria es otorgar incentivos al personal de la planta global que ostente el derecho de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, para la formación en especialización, maestría o doctorado a docentes y administrativos, a fin de contribuir al mejoramiento del desarrollo de los procesos misionales y de apoyo.

Que dentro de la política de capacitación la Institución tiene como objetivo fortalecer los conocimientos y habilidades de los docentes y administrativos, para contribuir a su bienestar y mejoramiento de la calidad de vida laboral.

Que los procesos administrativos avanzan permanentemente y para ello se requiere un refuerzo en conocimientos a fin de que sean aplicados para el crecimiento Institucional.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

CO-SC-CER214900

**Certificados en Calidad****INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.coEmail: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Artículo Primero. Dar apertura a la convocatoria para otorgar incentivo al personal de la planta global que ostente el derecho de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, para realizar formación en especializaciones, maestrías y doctorados.

Artículo segundo. Ejes de formación: Los ejes de formación, están orientados a la oferta académica de la institución o aquellos que de una u otra manera son transversales para la formación del talento humano de manera integral, buscando una alineación con la misión de la institución.

Artículo tercero. Requisitos para la postulación: los aspirantes al incentivo económico para formación de postgrados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Administrativos:

- Empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.
- Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
- Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.
- No encontrarse en comisión de estudios o de servicio por fuera de la institución.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en los últimos tres años previos a esta convocatoria.
- Realizar el proceso de inscripción a la convocatoria en los medios dispuestos para tal fin en las fechas establecidas en el cronograma.
- Diligenciar el formulario de postulación en debida forma y aportar los documentos de postulación.

Docentes:

- Empleados de carrera administrativa docente o de libre nombramiento y remoción.
- Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
- Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.
- No encontrarse en comisión de estudios o de servicio por fuera de la institución.
- No haber sido sancionado disciplinariamente, en los últimos tres años previos a esta convocatoria.
- Realizar el proceso de inscripción a la convocatoria en los medios dispuestos para tal fin en las fechas establecidas en el cronograma.
- Diligenciar el formulario de postulación en debida forma y aportar los documentos de postulación.
- Solicitar estudios de especialización, maestría o doctorado, acordes a la oferta académica de la institución o áreas transversales que contribuyan al quehacer institucional.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Parágrafo 1. La institución define que dentro de las áreas transversales a los docentes se encortan: el componente ambiental, la formación docente, la formación pedagógica y a fines.

Parágrafo 2: Documentos de Postulación: Los documentos para postularse como posible beneficiario son:

1. Oficio de Intención para realizar la formación que incluya: Universidad, estudios a realizar, valor económico y duración.

Artículo Cuarto. Inscripciones: El aspirante deberá presentar el formato (anexo 1) adjunto a la presente convocatoria sin omitir algún campo, al proceso de talento humano en las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo Quinto. Resultados: Los resultados de los seleccionados serán enviados a los correos electrónicos registrados en el formato de inscripción.

Parágrafo 1. Los beneficiarios deberán constituir una garantía a favor de la Institución una vez se les otorgue el beneficio económico.

Artículo sexto. Cronograma: A continuación, se estipulan las fechas para el desarrollo de la presente convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	13 de abril de 2023
Inscripción	17 al 20 de abril de 2023
Estudios de las postulaciones	24 de abril de 2023
Resultados	26 de abril de 2023
Reclamaciones	27 y 28 de abril de 2023
Tramites financieros	6 de mayo de 2023

Artículo Séptimo: Reclamaciones: Las reclamaciones en cuento a los resultados de los requisitos se presentarán ante el proceso de talento humano, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados.

Las respuestas a las reclamaciones serán comunicadas a los participantes a los correos registrados en el formato de inscripción y de manera física si así lo solicita quien interponga la reclamación.

Asimismo, contra la decisión que resuelva las reclamaciones no procede ningún recurso.

Artículo Octavo. Conocimiento y aceptación de las normas de la Convocatoria: Se entiende que, con la inscripción los participantes conocen y aceptan las normas que lo regulan, así como las condiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo Noveno. Política de retribución: Dentro de la institución existe una política que manifiesta que una vez la institución otorga una formación en especialización maestría o doctorado el beneficiario deberá retribuir en el tiempo a la institución la duración de la formación, en caso de que renuncie sin causa justificada deberá devolver el dinero asignado.

Parágrafo 01: la causa justificada es por enfermedad común o laboral debidamente reportada ante el proceso de talento humano.

Parágrafo 02: Que el empleado se compromete con la inscripción a la presente convocatoria a soportar el título otorgado en tiempo máximo de 1 año después de culminado académicamente, de lo contrario deberá asumir el estímulo entregado por la institución.

Artículo Decimo. Comunicar el presente acto administrativo a la oficina de tecnología y comunicaciones para brindar publicidad por todos los canales de accesos de la entidad.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

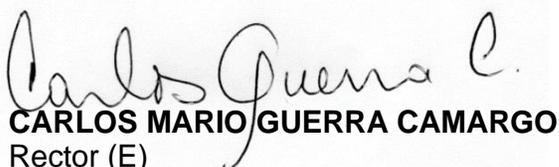
Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Artículo Decimo Primero. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en San Juan del Cesar, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
Rector (E)
Resolución No.173 del 28/03/2023

Proyectó: Dalibeth Sayana Cuello Vega
Profesional Universitario Talento Humano
Revisó: Elizabeth Mendoza Mendoza
Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Yamelys Navarro Becerra
Vicerrectora Académica



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia